

4
1
Don Juan de Blanco del castillo Bedel Mamarey
á Claustro Pleno para mañana Mañes á las
diez de la mañana para dar cuenta ala Univ. como el
Sr. Juan del Estudio por tratarse Vice Cancellario
fue el Dom. pasado del General de Canones
á un auto y entao con su ministro con para leban
tada, quien dio un golpe con que hizo pasar
el auto, y se lo hizo el Verabamur, lo que es
contra el Estatuto ultimo tt. 5. y por ende
lo que pareciere convenientemente, desta manera
y otras que orelen curar, no falcenadie pena
puesi Juramenti y la del Estat. Sr. Juan
3 de Mayo del 55

Joseph de Cappilla
Brazos Petros

El Sr. D. Juan de Blanco del castillo fue publico, y el ena. de se ha echo
agravio, quebrantando el Stat. de contrar con para solo verso al D. 177.
Solo en Autos de Univ. Ubra Univ. prohibencia sobre el Univ. de la Univ. y
Ser anelivir. y susp. va Nueva ha ha que la Univ. de determinasse

Severos e los El Sr. D. Juan de Blanco, ha re velar. á los Cancellarios antiguos y
Stat. de Univ. Cancellarios J. Cancellarios = y lo q. constan
Ellos Claustros = La tula tula ha ha de ser q. sea si
era con tra Estat. por no dar la preso, que es =
halla Explicando el Stat. no encaro de ausencia, que com ben
dragones para Regla muu? Clara p. en á delante, y se anelivir. el Stat.



Segundo que en dicha Real Declaracion de la Univ. y deperqui-
 cio sangrante, que enriquece y disimulan y toleran las transgresio-
 nes de los ex. de ella, y aca dig. de S. D. N. quien se ha quejado
 en el Excmo. de la Universidad, de la buelva de su autoridad, y la que debe a la
 persona solo de S. D. N. de S. D. N. de S. D. N. de S. D. N. de S. D. N.
 que lo es S. D. N. una, dos, y tres veces, p. ante S. D. N. de S. D. N.
 en la. de la Univ. y S. D. N. de S. D. N. de S. D. N. de S. D. N. de S. D. N.
 Con el pretexto de S. D. N. de S. D. N. de S. D. N. de S. D. N. de S. D. N.
 funciones que previene de S. D. N. de S. D. N. de S. D. N. de S. D. N. de S. D. N.
 bim. de S. D. N. de S. D. N. de S. D. N. de S. D. N. de S. D. N. de S. D. N.
 o en la. de S. D. N. de S. D. N. de S. D. N. de S. D. N. de S. D. N. de S. D. N.
 la Univ. de S. D. N. de S. D. N. de S. D. N. de S. D. N. de S. D. N. de S. D. N.
 de S. D. N. de S. D. N. de S. D. N. de S. D. N. de S. D. N. de S. D. N. de S. D. N.
 que se ha sucedido de S. D. N. de S. D. N. de S. D. N. de S. D. N. de S. D. N. de S. D. N.
 mismo de S. D. N. de S. D. N. de S. D. N. de S. D. N. de S. D. N. de S. D. N. de S. D. N.
 acuerdo de S. D. N. de S. D. N. de S. D. N. de S. D. N. de S. D. N. de S. D. N. de S. D. N.
 graduado de S. D. N. de S. D. N. de S. D. N. de S. D. N. de S. D. N. de S. D. N. de S. D. N.
 to, segun de S. D. N. de S. D. N. de S. D. N. de S. D. N. de S. D. N. de S. D. N. de S. D. N.



Ingo Ugal
 D. Maxim
 Agudo
 Apodaca
 En. aler. T. D. T. Id.
 Perez
 Casero
 Jeanander Id. Consiliario
 Salido Id. D. Juan Gt. oreno
 Elhuenarra ~~Id. D. Juan Gt. oreno~~
 Bullon Id. D. J. D. La Pina
 Villegas Id. D. J. D. Villanueva
 Luvio Id. D. Joseph ~~Id. D. Villanueva~~
 Guerra Id. D. Joachin. Guillen
 Entorria Id. D. J. D. de la Guadalupe
 Luvio Id. D. Man. Rodriguez
 Bueta
 J. Solis
 S. Juan
 Barne Parada
 Barro Cellaanta
 Limenez
 Id. Mexico
 Vobles
 Id. Tiaonas
 San
 Canonas
 Luvio Fontales
 Barro San Juan
 Barro Peralta
 Barro Torres
 Mex.
 D. Tania Lamer
 D. Joseph Meras
 Id. D. Melchor Trevani
 Id. D. Estevan Blanco
 Vidal D. Estevan Alvarez



14
 La Junta de H. de cargo de con-
 mune Serraniceaga enta pite el
 cono ala aspeccion de la
 el Tudicaria, y lo que se puea oferea
 en el lance del clausura ances. Co
 bre que se correu haca el infonre
 al dr. Flores, y echo de acordam aquien
 Se debe Minera

AVSA



que en estos actos no quede en duda, este en f.º y ausentes, que
los incombien. des que dice Cien.º que precede a los, y fueran
unos, y queramos a los voluntarios, que no es de su amén se elegen
mas se debe determinar p. adelante

Quebara Flores

S.ª Lina Flores

Atendidos, halla varios dicamen de orga. a Buena, y se depone
al alq.º de Min.º, igual al de los en los que se determine

Vari, Contravini al Hac.º y que un ejemplar favorezca en una m.º
Enora, Vora del, y flores = el Min.º y que se deba Carrigan o

Pidal, le parezca lo que, se diga el modo mas áento, que aprende a lo ma
Pun, que. En adelante, se elegen alq.º. Cani.º. aquien se le notie, y
en el mismo se diga al Tuer de abrenca, otros semejantes tanes.

si el D.º quiere
sana con arte se
diese para alq.º
objeto
Toly quebranto de esta.º y ademas de los en.º. quebranto la gracia, y que se enta
el Tuer académico solo para el alq.º. D.º. y negra Lque en
estas cosas a blamuchos de S.º Scholarios (que tiene la testim.º p.º
alq.º. Por enon en adelante, que eran las las personas de D.º. Objeto

y Cani.º. = se depone alq.º. Cani.º. al D.º. por una contra el
accusante si fue el oba auro, el beneficiario, que prosea como
mejor Combenga, que si parese se entregue al Min.º. Se arregle p.º
adelante =

Canam.º. quebranto el Hac.º. que el infuado alq.º. D.º. quien tiene
laoral autoridad en los Xon.º. que pidio el Tuer el beneficiario
que queda a la testim.º. nola data enaba el Hac.º. en escuela, y el M.º. los
que mandara la m.º. al alq.º. silencio, que cuando quebrava de C.º
se deroga el auo,

Bajo V.º

Maxio Pais - duera D.º

Jugo Pidal.

Can.º. L.º

Barrio quebranto Cien.º. al D.º. D.º. bien en la lea, que lo acotag

AVSA



Sostiene no es generalidad, que nunca al subr.^{to} se le debe dar el
asiento que ~~emita~~ el Príncipe Reg.^{to} de los, que los Acos de su Jua.
Salvo. gr. Vanos } lo debe tener p.^a nava mas, que el P. G. Scholares buscos lo honorario,
después del P. Voto } pariendo solo des. M. B. que no se le pene, ni al d. = Solo se ene
Concl. r. Cms. y se hagan los Acos no es. p.^a que no use el.

Herrero, leguero El M. L. era contra Har. al tiempo de entrar
en el Aco = que así lo atribue =

Nagua, Comuna, y D. L.

D. L.

Can. her - Coma Har - Barrio

Trabam D

J. C. que ha dicho. Al d. cam. es porquie lo Votado
D. L. de la uia, era en animo de defender p. Dueno de
los g.^{os} y a desman de la p. de la uia. y queri de la p. de la uia
ha de nombrar D. L. p. que haga semejantes Acos =

AVSA



Se haga Ref. asunt^{os}. Hacer quebrantado. Elestat. Comoda
acordado, y que el Juez Elestat^{ivo} lo es, Comoda Elestat. Pa
que desearme lo comben^{iente}.

Tesor, Lib. Suponiendo que el d. podia f. si tomara tam^{bi} f. lo mismo asunt^{os}
y el no despatchare de Comoda asunt^{os}. Con lo demas Conven. Casas
de.

Caris, son recursos veltos, que p^{er}mit. al al Juez de abst^{encion} haya ben^{eficio}.
Canal. f. si se bene aduenas =

Lejos de se haga un^{to} f. S. Mal, predega no efecure uno, y que sien.
pre que lo haya delemultara, y Carigara, f. Ocar acordado faccion
Olestat. enanos que se recurre al Juez, y que en lo que haga el d.
le defienda taleniv.

Pais. Luas.

fones. Luas.

Iquebara. L

Starna. L.

Sidal. L. Reg. presio, y en vna^{ra}.

Joly. L. f. que lo sea al d.

Carand. onnae. al d. y univ.

Baso. al d. y univ.

Juzp. al d. y univ. asado

Ly. al d. y univ.

Pais. lo Comado

Lib. Luas

Sta. Comens

El. Comens

Krag.

Sanchez

Leraldo Comens Reg.

Kalbran.

Albaner

Moxens

Penar,

Carimans

Guillen

A. Ep

al d.

Comens.

La d^{on}os que
encaso de enar^{ca},
Mplias, y suabese
Se basen, y eng^{ra}os

Los J. de Junta Sobre Indicat.

Almas =

AVSA



1.^o La Univ. enterada esta Proposición fecha p.^o el. 2.^o de
Ellos enat.^o y congregar el 8.^o de Mayo. 5. Acordó el
declarar, como declaró de enar bien la p.^o de la
Convocatoria de Maestros, como tambien de la que
travada con el Sr. D.^o Juan de Buena (Juez del Crudo, y p.^o
Cana. en ausencia de D.^o el. 8.^o) el dho. enat.^o 8.^o
p.^o aca entrado al referido dho. y lo efectuado p.^o dho.
y en su Minuto enel: + En prosecucion de dho. aca
do, y declaracion, se bolvio a votar lo que se debia hacer
y efectuar. ^{en esta materia} ~~Travada~~, y confiendo. Se Acordó p.^o la
Univ. (que notante p.^o dea segun sus Constituciones,
y estatutos, imponer las penas que ellos precieren, á los que
los quebrantan) que se haga Representacion al Malcons.
Su Mag. y a quien convenga esta Declaracion hecha
p.^o el Claustro con lo que ha pasado en el Caso presente,
y todo lo que los Señores Comiss.^{os} que se nombrassen tubiesen
p.^o vire para el buen gobierno, y conservacion de sus cat.
y manutencion de ellos, como que dho. Juez del Crudo lo
era siendo Contra el 1.^o de Mayo 68. Para que sobre ello se
vuelva lo conveniente librando Los 8.^{os} Comisarios
acrescin las cartas necesarias. Asimismo se Acordó (que
p.^o quanto dho. Juez del Crudo, tendra testimonio de lo
hizo á dho. Acto, como asimismo el p.^o de la, y aca echo se aya
el Verabamur, y por extencion aca alegar Preson) se le
quiera p.^o la ~~Comisario~~ Mal el Cindio ante un de
Mal lo sig. =

1. ¹Admismo de Acuerdo, que en caso de estar el Policia^l
en algun Acto que se en adelante se ofriere¹ en otros
el Unio¹ y subcediere envar dho. P. Canz. aq¹uere¹
seuvar, pora acion como tamencionada de baten de la
baran dilla, y cesse el Acto =

5.º. Lenguas a la proposición del D.º Sobrelmular al,
 mismo p.º lo efectuado en el General endonde solo sub.
 tiene Jurisdicción, ~~pero~~, p.º Conu. y ext. que
 segun ellos queda Dicho D.º determinar lo que cubiere
 p.º conveniencia

Apuntase en el Chismo de Luis P.^o año de 24. Sobreguese obs en +
con los Val^{es}.



Señor

Dⁿ Nicolás de Vallarona profesor de esta Universidad
 puesto a los pies de V^{ra} Con^{ta} mas deudos ven
 di^o miento D^oze hallarse en animo de presidir un
 acto de la facultad de leyes para Curo efecto pide y
 Suplica a V^{os}; Ser^{va} de Concederle las Replicas
 de Señores ora Duados pues aunque es cierto no hauea
 auctado ni sido medro en actos pro m^o de asitate asido
 a Causa de noarsele ofrezido ocasion p^o; Curo motivo
 + Des^o de espera merecer esta Honra de V^{os} a quien pide qu
 Indiv^o de V^{os}. ande la Divina Magestad los Dilatados años de
 m^o de ses en su marox Grandesa

Res^{ta} de V^{ra} Con^{ta} 12 de Mayo de 1533 en atenz. de Des^o de
 Sol^o de S^o Traduado, y hauea Exemplares de
 Caramayon conuersion atales, y a S^o de V^{ra} Con^{ta}
 Ingo.

AVSA



4
Luis de 1795



[Handwritten signature]

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

